



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
SECRETARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº 415.....-2009-MIMDES

Lima, 26 OCT. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2003-MIMDES, se creó la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", como símbolo del reconocimiento a aquellas mujeres que destaquen socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional, y se dispuso su entrega por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, al cual a su vez se le facultó a aprobar el Reglamento de la citada Condecoración;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 090-2004-MIMDES se aprobó el Reglamento de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer" y se constituyó el Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales Nº 141-2004-MIMDES y Nº 316-2009-MIMDES se modificó el artículo 4 del Reglamento de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer";

Que, mediante Informe Nº 46-2009-MIMDES/DGM/MMM, la Dirección General de la Mujer ha propuesto la modificación del Reglamento de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer";

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer" dispone que es una de las facultades del Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer proponer modificaciones al mismo;

Que, mediante Sesión de fecha 23 de octubre de 2009, los miembros del Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer aprobaron, por unanimidad, la modificación propuesta por la Dirección General de la Mujer;

De conformidad con la Ley Nº 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MIMDES y el Decreto Supremo Nº 005-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar los artículos 4, 17, 21 y 23 del Reglamento de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", los mismos que quedarán redactados con el siguiente tenor:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FIDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Artículo 4.- "La Orden" se otorgará a mujeres que destaquen en uno de los siguientes campos:

- 4.1 En mérito a una vida dedicada al trabajo en favor del desarrollo de las mujeres y su real acceso a la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres;
- 4.2 En mérito a actividad destacada en el desempeño de su profesión;
- 4.3 En mérito a actividad destacada en las Fuerzas Armadas y/o Policiales;
- 4.4 En mérito a actividad destacada en el campo empresarial;
- 4.5 En mérito a actividad destacada en el desempeño de su labor social;
- 4.6 En mérito a actividad destacada en el desempeño en el campo del deporte;
- 4.7 En mérito a actividad destacada en el desempeño en el campo de las artes;
- 4.8 En mérito a su ejemplo de superación de adversidades;
- 4.9 En mérito a acción heroica;
- 4.10 En mérito a actividad destacada en otra actividad que no haya sido considerada en los numerales precedentes.

"La Orden" se otorgará a mujeres que hayan sido seleccionadas por una trayectoria o acción notablemente meritoria en el campo de su profesión o a favor de la comunidad, mostrando valores como honestidad, esfuerzo, tenacidad, liderazgo, espíritu de lucha, valor desprendimiento y superación personal, con carácter ejemplar para la sociedad.

(...)

Artículo 17.- Podrá presentar una candidata a ser acreedora a la entrega de "La Orden", la Presidenta del Consejo, una persona jurídica, nacional o internacional, o grupo comunitario nacional, debiendo en este último caso agrupar a no menos de cien (100) personas.

(...)

Artículo 21.- La ceremonia de la entrega de "La Orden" se llevará a cabo el día 08 de marzo de cada año, fecha en que se celebra el Día Internacional de la Mujer.

Excepcionalmente, el Consejo podrá otorgar condecoraciones en oportunidades distintas a la señalada en el párrafo precedente.

(...)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. PRIMA MONGE CONISLAA
CATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Artículo 23.- Para otorgar "La Orden", se requiere:

23.1 Resolución Ministerial que la otorga, la cual deberá ser publicada en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (www.mimdes.gob.pe) y podrá, adicionalmente, ser publicada en el diario oficial "El Peruano".

23.2 Inscripción y firma de la Condecorada en el Libro de Registro de Condecoradas con "La Orden".

23.3 Entrega de diploma y medalla".

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (www.mimdes.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

.....
NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social